



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN JUAN, 16 de marzo de 2023

VISTO:

El Expte. N° 19-076-23 del registro de esta Escuela, mediante el cual se tramita la aprobación del Reglamento de las Practicas Socio Educativas (PSE) de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Extensión, eleva la propuesta de Reglamento de las Practicas Socio Educativas (PSE) elaborado en conjunto con la Bibliotecaria Nacional de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud;

Que su elaboración está basada en el marco legal de las Ordenanza N° 12/20;

Que el documento ha sido supervisado Esp.Lic. Néstor Cecchi, docente especialista de la Universidad Nacional de la Plata, referente de las Practicas Socio Educativas a nivel Nacional;

Que además estas prácticas deben implementarse a partir del ciclo lectivo 2023-2024 en toda la universidad Nacional de San Juan;

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen aprobó por unanimidad de sus miembros presentes y dispuso la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de sus atribuciones y en un acuerdo con lo resuelto en sesión del día 14 de marzo de 2023 (Acta N° 1/23-CD);

(Corresponde a Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD

//.2

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA
DE LA CIENCIAS DE LA SALUD
ORDENA:**

ARTICULO 1°. – Aprobar el Reglamento de las Practicas Socio Educativas (PSE), según Ordenanza N° 12/20 para las carreras de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, la cual quedara redactada en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°. – Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

ORDENANZA N° 1/23-CD-EUCS

Lic. Angel Pinto
Presidente
Consejo Directivo
EUCS-UNSJ

1040
105
1060
1065

1040
105
1060
1065

1040
105
1060
1065



Universidad Nacional de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

ANEXO

REGLAMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOCIO EDUCATIVAS (PSE) EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNSJ

FUNDAMENTACIÓN

Los procesos de curricularización en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan de la extensión universitaria, respecto a su institucionalización e incorporación curricular, su integración con la enseñanza y la investigación, jerarquización y fortalecimiento académico, evaluación institucional de sus políticas y sus prácticas, procuran formar profesionales críticos y comprometidos socialmente mediante la implementación de las PSE.

En base a esta premisa y teniendo en cuenta la evaluación de experiencias recogidas en nuestra universidad en lo que respecta a la Extensión Universitaria, se aprueba la incorporación de las PSE en la formación de carreras de los Institutos Pre Universitarios, en el pregrado y grado de las facultades y Escuelas de Nivel Universitario de la UNSJ, mediante la Ordenanza N° 12/20-CS., con el objetivo de promover el fortalecimiento, la articulación, curricularización e institucionalización de las PSE en el ámbito de la UNSJ, mediante estrategias sistemáticas de formación, comunicación, organización, implementación, evaluación, difusión de experiencias territorialmente delimitadas y normativamente orientadas.

De acuerdo a esa norma, las PSE deben implementarse a partir del ciclo lectivo 2023-2024 como espacios de construcción de aprendizajes situados en contextos reales donde se ponen en juego contenidos formativos en articulación con problemáticas y demandas sociales. Las mismas están dirigidas a la atención transformadora de problemáticas referidas a las diversas dimensiones sociales, educativas, de salud, económicas y ambientales, entre otras. Como acto educativo incluyen en sus intervenciones dimensiones éticas y políticas, que contribuyen tanto a la formación integral de las/los estudiantes, así como a la consolidación del Compromiso Social de Universitario con el territorio de la provincia de San Juan.

La curricularización de las prácticas educativas en contextos sociales, permite la conformación y ampliación del Ethos de una universidad comprometida con la

3

(Corresponde a Anexo Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad Nacional de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



transformación social, cultural y productiva del medio social, en donde se desenvuelve. Es pensar e implementar, no solamente el modelo lineal de transferir conocimiento sino repensar las formas de construcción del conocimiento.

Este tipo de prácticas integrales fortalecen y promueven la articulación de las funciones sustantivas de docencia, extensión e investigación, así como la interdisciplina y el diálogo de saberes con diferentes actores sociales.

Las PSE requieren miradas interdisciplinarias porque la realidad es compleja e interpela a la articulación de múltiples perspectivas y dimensiones de análisis. En consonancia con estas ideas, las PSE suponen nuevas formas de aprender. Dichas experiencias se contextualizan en las teorías del aprendizaje situado, en las que las/los estudiantes desarrollan contenidos específicos de sus asignaturas, mientras se comprometen con actividades comunitarias. Se trata también, de “saberes” más que de conocimientos, ya que el saber no se reduce a la dimensión conceptual o declarativa del conocimiento, sino que integra sus dimensiones conceptuales, procedimentales, valorativas y éticas.

Así mismo, en la antedicha Ordenanza se establece en su Artículo 5° que “las Facultades, Escuelas de Nivel Universitario e Institutos Preuniversitarios como unidades académicas, reglamentarán las PSE teniendo en cuenta aspectos éticos y de seguridad implicados. Cada unidad académica reglamentará aspectos particulares de implementación de las PSE como formas de acreditación, requisitos reglamentarios y académicos; como también, el momento en el que se puede realizar la práctica.”

Cabe mencionar, que la UNSJ a través de la participación en diferentes programas del Ministerio de Educación como el Programa Voluntariado y otros programas relacionados a la Extensión, equipos de trabajo desarrollan experiencias donde las/los estudiantes y docentes generan espacios de aprendizaje en el contexto de problemáticas locales y vinculadas a contenidos curriculares; debiendo destacarse que la participación de estudiantes en Proyectos de Extensión de la UNSJ se ha promovido significativamente mediante Convocatorias para Becarios Alumnos.

El Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema, aprobó por unanimidad de sus miembros el Reglamento de Prácticas Socio Educativas en la UNSJ y dispuso la emisión de la norma con fecha 19/11/2020.

4

(Corresponde a Anexo Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad Nacional de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Por lo antes expuesto, se elaboró el presente reglamento que regula la implementación de las PSE en el ámbito de la EUCS, teniendo en cuenta que resulta necesario cumplir con las normativas institucionales vigentes. (ORD 12/20-CS)

TÍTULO I

Consideraciones generales

Artículo 1º: El presente reglamento tiene como finalidad regular la implementación, desarrollo y sistematización de las Prácticas Socio Educativas (PSE) en el ámbito de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (EUCS) de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ).

Artículo 2: Las PSE a implementar en el ámbito de la EUCS tendrán las siguientes características:

- a- Estrategias institucionalizadas y sistemáticas de enseñanza y aprendizaje con problemáticas reales, en contextos también reales
- b- Un acto pedagógico, serán organizadas en relación estrecha con propósitos, contenidos y estrategias previstas en la formación curricular de cada carrera.
- c- Estarán destinadas a Intervenir en problemáticas propias de la comunidad, especialmente en atención a las problemáticas reales de las personas en condición de vulnerabilidad, sin perjuicio de actividades que puedan desarrollarse con otros sectores de la comunidad.
- d- Conforman instancias de formación integral de las/los estudiantes en tanto impulsan, durante todo el proceso, la participación activa, protagónica, autónoma y comprometida junto con otros actores sociales.
- e- Incluirán en su desarrollo espacios de sensibilización, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización sobre lo acontecido.
- f- Son oportunidades trascendentales para la consolidación del compromiso social de la EUCS con la provincia de San Juan, legitimándose como un actor en las transformaciones sociales.
- g- Las PSE no reemplazarán las actividades prácticas en territorio de las asignaturas, las prácticas pre-profesionales, las pasantías, ni ningún otro tipo de actividad obligatoria.

5

(Corresponde a Anexo Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad Nacional de San Juan

EUCS

ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

Artículo 3: Los objetivos generales de la Prácticas Socio Educativas son:

- a- Fortalecer los lazos entre la EUCS y la comunidad en la que la UNSJ tiene influencia, profundizando la interacción con asociaciones civiles, organizaciones sociales, productivas y de la economía social e instituciones públicas, entre otras, en relación a las problemáticas sanitarias y sociales existentes.
- b- Promover la integración de funciones de docencia, extensión e investigación procurando brindar a las/los estudiantes espacios de enseñanza y aprendizaje enriquecidos por la vinculación entre problemas reales y los contenidos teóricos.
- c- Incentivar al desarrollo del pensamiento crítico, a través de la participación planificada y activa de las/los estudiantes, en la interpretación y resolución de problemáticas socio comunitarias.
- d- Estimular la búsqueda creativa de alternativas de desarrollo social y profesional, que integren perspectivas interdisciplinarias,

Artículo 4°: Las PSE se implementarán gradualmente en las carreras de la EUCS a partir del Año Académico 2023 como un requisito obligatorio para la obtención del título.

Artículo 5°: La etapa de ejecución efectiva de las PSE (en territorio) en la EUCS; no será inferior a treinta (30) horas. Las prácticas no generan para el alumno, ninguna relación jurídica o vínculo legal con la entidad donde se efectúan, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa que lo vincula a la Universidad.

Artículo 6°: Las PSE no implican la modificación de los planes de estudio; las mismas podrán integrar experiencias articuladas entre distintas asignaturas de una misma o distintas carreras o actividades de extensión en otras unidades académicas de la UNSJ u otras universidades del país.

Artículo 7°: El recorrido que realicen las/los estudiantes en las PSE, será gradual y sostenido en el tiempo durante las diferentes etapas del trayecto formativo de cada carrera, en cuanto a la complejidad de las mismas, teniendo en cuenta la transversalidad de los contenidos, el mapeo de actores y problemas, el diagnóstico participativo y las posibles respuestas que puedan llevarse a cabo.

Artículo 8°: Las PSE podrán ser incorporadas en el Sistema de Créditos del Plan de Estudio, como módulos de las asignaturas, materias optativas, seminarios, talleres, participación en voluntariados, proyectos de extensión, entre otros. En los Planes de

6

(Corresponde a Anexo Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad Nacional de San Juan

EUCS

ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

Estudio que se presenten a futuro para acreditación de carreras o por revisión y actualización, las PSE deberán ser incorporadas como requisito para obtener el título.

Artículo 9º: Se reconoce la realización de las PSE como actividad curricular y durante la realización de la misma las/los estudiantes gozarán de la protección mediante un seguro que resguarda su actividad en toda la Universidad

Artículo 10º: Los casos especiales y no previstos en el presente reglamento serán puestos a consideración del Honorable Consejo Directivo de la EUCS.

TÍTULO II

Estructuras organizativas de las PSE

Artículo 11º: La EUCS designará una o más personas como coordinador/a, encargada/de articular el proceso de las PSE, de concretar los convenios y protocolos de trabajo necesarios para el inicio progresivo de las experiencias, e implementar acciones de formación de grupos de trabajo; todo ello en el marco de los lineamientos políticos generales y de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 12º: Las organizaciones sociales intervinientes en las PSE serán entidades sociales, como cooperativas, mutuales y asociaciones civiles sin fines de lucro, entre otras.

Artículo 13º: Podrán participar como integrantes de las propuestas de PSE personal docente, Nodocente, egresados/as, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros actores sociales.

TÍTULO III

Implementación de las PSE

Artículo 14º: Se garantizará durante el Módulo Introducción a la Vida Universitaria, el dictado a los ingresantes de los contenidos respecto a la Curricularización de la Extensión Universitaria, implicando contenidos sobre el marco conceptual y normativo de las PSE en torno a la EUCS.

7

(Corresponde a Anexo Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad Nacional de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Artículo 15º: Las PSE serán llevadas a cabo mediante la planificación de propuestas semestrales o anuales en cada carrera de la EUCS, teniendo en cuenta al menos cuatro momentos centrales.

- a- El primer momento corresponde al proceso de conceptualización en el Módulo de Introducción a la Vida Universitaria.
- b- El segundo momento implica la conformación de equipos, diseño de instrumentos y recolección de datos en la comunidad con la cual articulará.
- c- El tercer momento prevé el análisis de la información recopilada y la elaboración de diagnósticos situacionales.
- d- En el cuarto momento se realizarán las intervenciones y devoluciones de acuerdo a las etapas antes mencionadas.

Artículo 16º: La totalidad de las/los estudiantes de los espacios curriculares o asignaturas implicados en la propuesta deben participar de la misma.

Artículo 17º: Las PSE podrán incluir dentro de las propuestas, además de los espacios curriculares, a Proyectos de Extensión (CONEX), Proyectos de Extensión internos de la EUCS u otras Unidades Académicas de la UNSJ, Proyectos de Integración con el territorio (PIT), Actividades de integración territorial, Voluntariados, Proyectos de Investigación con presencia territorial y demás proyectos o actividades propuestas por la EUCS y/o la UNSJ, con la revisión y aprobación por el Consejo Directivo.

Artículo 18º: Las propuestas de PSE deberán ser presentadas y aprobadas por el Honorable Consejo Directivo antes del 31 de marzo para las propuestas anuales o del primer semestre, o antes del 31 de agosto para las propuestas del segundo semestre de cada año académico. Para ello se formalizarán las convocatorias correspondientes para la presentación de propuestas según lo expresado en el Artículo 15.

Artículo 19º: La planificación de las propuestas deberá contar con los siguientes puntos: Título, fundamentación, antecedentes y objetivos, población/es destinataria/s, participantes (espacios curriculares, docentes, organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales), actividades cronograma tentativo, resultados esperados, solicitud de convenios o actas acuerdo y demás recursos. (Anexo I).



Universidad Nacional de San Juan

EUCS

ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

Artículo 20°: La certificación de las PSE en el SIU Guaraní como trayectoria académica de las/los estudiantes que hayan cumplido con la misma, se tramitará de acuerdo a la normativa vigente y sus modificatorias.

Artículo 21°: El seguimiento de las/los estudiantes respecto al cumplimiento de las PSE lo realizarán el Departamento Alumnos y la Secretaría Académica, de Asuntos Estudiantiles y Posgrado de la EUCS, según la información aportada por las/los docentes o las certificaciones aportadas por las/los estudiantes.



Universidad Nacional de San Juan

EUCS

ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

ANEXO I

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRÁCTICAS SOCIO EDUCATIVAS - EUCS

1- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

El título debe brindar una idea sintética de los que quiere hacer. Debe ser breve, informativo y evocativo.

2- ESPACIO CURRICULAR

CARRERA.

ASIGNATURA

AÑO DE CURSADO.

3- FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Describir brevemente la pertinencia de la propuesta y razones que la vuelven oportuna y/o necesaria. Responder a la pregunta: ¿Por qué se quiere hacer este proyecto? o ¿Por qué hacemos este proyecto?

Describir:

1. la importancia o la urgencia de las actividades a realizar;
2. ¿Por qué es este proyecto la respuesta más adecuada para contribuir a la solución de la problemática social? ¿Cuál es la construcción de la demanda?;
3. ¿Cómo participa el/los actor/es social/es?

Hacer una breve reseña de cómo y por qué nació el proyecto. Reseñar las acciones ejecutadas en la zona y con la población por parte del equipo o de alguno de los integrantes, si las hubiere. Reseñar las actividades realizadas por la EUCS pertinentes al proyecto, si las hubiere.

Señalar la vinculación con instituciones y o con organismos del estado.

GENERAL: Refiere al propósito central del proyecto

ESPECIFICOS: son complementarios al general. Se desprenden del objetivo general como acciones dirigidas a conseguirlo.

4- OBJETIVOS

10

(Corresponde a Anexo Ordenanza N° 1/23-CD-EUCS)



Universidad Nacional de San Juan

EUCS

ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

5- POBLACIÓN DESTINATARIA

6- CRONOGRAMA TENTATIVO/ACTIVIDADES

¿Cuáles son los grupos de personas destinatarias de las actividades propuestas por el proyecto? ¿Cuáles son los actores con los que se propone trabajar? Encuadre y caracterización territorial del proyecto: en qué lugar, área, territorio se desarrollará.

Localización: lugar donde se desarrollará

Cobertura: área de influencia del proyecto

Actividades*	Semanas/meses de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

*El cronograma debe ser acorde al cursado de la asignatura (anual o semestral), puede planificarse en forma mensual o semanal. Claridad y coherencia en las actividades propuestas

7- RESULTADOS ESPERADOS

Actividades	Indicadores*	Resultados Esperados

*Hechos o expresiones concretas que permitan evaluar las actividades

8- ADJUNTAR COPIA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ACTAS ACUERDO DE COLABORACIÓN U OTRA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE.

9- RECURSOS NECESARIOS

Insumos:	
Equipamientos:	
Otros:	